



RESOLUCIÓN NÚMERO **0739** DE 30 SEP 2026

Por la cual se acepta una renuncia"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la **Resolución No. 909 del 21 de noviembre de 2025**, se nombró a **NORHA CARRASCO RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía **52.697.294**, en el empleo de ASESOR, CODIGO 1020, GRADO 12, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, **NORHA CARRASCO RINCÓN**, a través de comunicación electrónica del 18 de agosto de 2026, dirigido al Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, manifestó:

"(...) Por medio de la presente, me permito presentar respetuosamente la renuncia al cargo de Asesor Código 1020 Grado 12 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (...) "

Que, mediante radicado 2026ER0104128 del del 30 de septiembre de 2026, **NORHA CARRASCO RINCÓN**, dio alcance a la renuncia presentada y manifestó:

" (...) Por medio de la presente, me permito presentar alcance a la renuncia al cargo de Asesor Código 1020 Grado 12 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, presentada en agosto de 2026, aclarando que la misma la presento para que sea efectiva a partir del 01 de octubre de 2026. (...) "

Que, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021, establece que, presentada la renuncia su aceptación se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que, la renuncia presentada da cuenta de la manifestación espontánea e inequívoca de la voluntad de a **NORHA CARRASCO RINCÓN**, de separarse del servicio, por lo que es procedente aceptarla.

Que, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, indica que la renuncia regularmente aceptada, es una causal de retiro del servicio.

"Por la cual se acepta una renuncia"

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

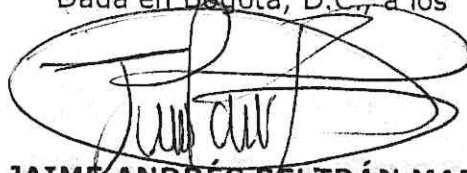
Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por **NORHA CARRASCO RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía **52.697.294**, en el empleo de **ASESOR, CODIGO 1020, GRADO 12, empleo de libre nombramiento y remoción** de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 1 de octubre de 2026.

Artículo 2. Comunicar el presente acto administrativo a **NORHA CARRASCO RINCÓN**, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 SEP 2026**



JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
MINISTRO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

Proyecto:
Mary Andrea Arévalo Moreno
Profesional Especializado - Grupo de Talento Humano

Aprobó:
Ana María Vargas Sepúlveda
Secretaría General.

Aprobó:
Claudia Marina Villamizar Lizarazo
Coordinadora
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Alejandro Moreno Muñoz
Asesor Secretaría General